



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0269/09/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0889

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2024

TOMAS VARGAS SERRANO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2024/071 de fecha 20 de Agosto de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación que ampara y Unidad de Medida	Política/Municipio, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad	Código de identificación	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-TER-003/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 128.530 Metros cúbicos rollo			13	1	13	28487251	28487263	
P.P. TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-TER-003/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 98.274 Metros cúbicos rollo			10	1	10	28487264	28487273	
P.P. TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-TER-003/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 23.300 Metros cúbicos rollo			2	1	2	28487274	28487275	
P.P. TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-TER-003/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 18.982 Metros cúbicos rollo			2	1	2	28487276	28487277	

Resiby 18/10/24

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0269/09/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0889

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



[Handwritten signature]

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,.-Presente

MDR/SRU/RCV

